ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No.CD- 05 DE 2026

OBJETO : Contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección ejecutiva seccional de administración judicial de santa marta, la prestación de servicios profesional es para la destrucción de archivo inactivo de expedientes judiciales en la sede ejecución de penas y medidas de seguridad.

CONTRATANTE : Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta

CONTRATISTA : INTERASEO SAS ESP

FECHA DEL CONTRATO : 29 de enero de 2026

VALOR : DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (**$2.250.000, oo**), incluidos impuestos de Ley

PLAZO : El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 27 de febrero de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.
El contrato se ejecutará en Santa Marta – Magdalena, en la sede ejecución de penas y medidas de seguridad

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : 11 de febrero de 2026

OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:
1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
3. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones técnicas, antes de iniciar cualquier actividad, si a ello hubiere lugar.
4. Entregar los servicios relacionados en la descripción técnica, dando cumplimiento a las especificaciones descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.
5. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal dentro del término establecido para ello.
6. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas parciales en caso que se requieran y de recibo definitivo o terminación. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el supervisor y contratista de llegar a requerirse para posterior cargue en el SECOP II.
7. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.
10. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.
11. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción del objeto del contrato. Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista y el Supervisor. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.
12. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.

13. Subir oportunamente en la plataforma SECOP II, facturas y/o informes que se requieran durante la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contra

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá prestar todos los servicios, según las especificaciones técnicas descritas en este estudio, así como las ofrecidas en su propuesta y en el contrato, garantizando calidad en cada una de las actividades a realizar.
2. Efectuar los preparativos y la organización logística de los objetos del contrato, en las fechas que designe el supervisor del mismo.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajos las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas, de acuerdo a lo establecido en contrato, y estudio previo, documentos que hacen parte integral del mismo.
4. El contratista deberá presentar al momento de la realización de las actividades que impliquen transporte Pólizas de seguro vigentes y demás requeridas para garantizar la seguridad de los servidores judiciales.

NOTA: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

Parágrafo 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

Los suscritos, LUIS MOISES GOMÉZ DÍAZ en calidad de Representante Legal de INTERASEO SAS ESP y JAIME RODRIGUEZ MURGAS Coordinador Administrativo de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Supervisor Delegado para el presente contrato, acordaron dar inicio al contrato No. CD- 05 de 2026 a partir del 11 de febrero de 2026.

Contratista

Coordinador Área Administración y supervisor Delegado
Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta